

**18696** *RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un cohete lanzabengalas con paracaídas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de un cohete lanzabengalas con paracaídas, de acuerdo con Solas 74/78, Enmdas 81/93, cap. III, reg. 49 y normas complementarias, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección de Buques de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 81/83, cap. III, reg. 35.  
Normas complementarias al cap. III de Solas 74/78,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un cohete lanzabengalas con paracaídas.  
Marca/modelo: «Oroquieta»/LYRA V.S.-88.  
Número homologación: 011/0295.

La presente homologación es válida hasta el 19 de junio del 2000.

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**18697** *RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aparato lanzacabos para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Oroquieta, Sociedad Limitada», con domicilio en Esquiroz de Galar, 31080 Pamplona (Navarra), solicitando la homologación de un aparato lanzacabos, de acuerdo con Solas 74/78, Enmdas. 81/83, cap. III, reg. 49 y normas complementarias, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección de Buques de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, cap. III, reg. 49.  
Normas complementarias al cap. III de Solas 74/78.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un aparato lanzacabos.  
Marca/modelo: Oroquieta/Mero O.D.A.-89.  
Número de homologación: 010/0295.

La presente homologación es válida hasta el 19 de junio del 2000.

Madrid, 19 de junio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**18698** *RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo de un sistema de aislamiento clase B-15 con material aislante de 832 kilogramos por metro cúbico para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Promat Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Recoletos, número 27, 28004 Madrid, solicitando la homologación del equipo de un sistema de aislamiento clase B-15 con material aislante de 832 kilogramos por metro cúbico de densidad y un espesor de 20 milímetros, utilizable como mampara, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas. 81/83, cap. II-2.  
Resolución A.517 (13) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:  
Equipo: Un sistema de aislamiento clase B-15 con material aislante de 832 kilogramos por metro cúbico.  
Marca/modelo: Promat Ibérica/H-Promatec-E.L.A.  
Número de homologación: 031/0695.

La presente homologación es válida hasta el 20 de junio del 2000.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**18699** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, marca «Shipmate», modelo RS-8300, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acoustic, con domicilio en Magistrat Catalá, 48, 46700 Gandía, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF, marca «Shipmate», modelo RS-8300, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas: ETS 300 162.

CEPT T/R 34-01.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF.  
Marca/modelo: «Shipmate» RS-8300.  
Número de homologación: 50.0076.

La presente homologación es válida hasta el 31 de julio de 1999.

Madrid, 22 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18700** *RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para los turnos de verano.*

Por Resolución de 7 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, se convocaron ayudas para participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1995.

Por su parte, la Resolución de 29 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, establece que podrán participar en el turno de verano, dedicado a alumnos y alumnas de enseñanza universitaria, otros colectivos que se determinen.

Habiéndose convocado por Resolución de 8 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Dirección General de MUFACE ayudas para alumnos y alumnas de enseñanzas universitarias, he resuelto:

Primero.—Conceder ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa en el turno que se desarrollará entre el 31 de julio y el 18 de agosto a los alumnos que figuran relacionados por pueblo en el anexo.

Segundo.—1. Los alumnos seleccionados recibirán una comunicación personal en la que se les informa sobre diversas cuestiones relativas a su participación en esta actividad.

2. Durante la estancia en el pueblo, el alumnado participante estará asistido por un seguro de accidentes.